

COMPROMISOS DEL ESTADO COSTARRICENSE EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES



Elaborado por

MSc. Vera Aguilar Cruz

Asesora en Relaciones Internacionales y Cooperación

INAMU

MAYO 2005

TABLA DE CONTENIDO

Contenido	Páginas
Portada	01
Índice	02
I. IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.....	03
II. JERARQUÍA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES.....	04
III. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.....	06
VI. DEFINICIONES.....	07
V. TABLA DE RATIFICACIONES.....	12
VI. OTRAS DECLARACIONES INTERNACIONALES CON EFECTOS INTERPRETATIVOS EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.....	14
VII. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES.....	15
VIII. OTRAS ACCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL ADELANTO DE LAS MUJERES.....	17

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

ANEXOS

Anexo #1: Legislación nacional en el campo de los derechos humanos de las mujeres.

Anexo #2: Tabla de ratificaciones de instrumentos jurídicos internacionales vinculantes para Costa Rica en el campo de los derechos humanos.

Anexo #3: Otras declaraciones internacionales con efectos interpretativos en el campo de los derechos humanos.

COMPROMISOS DEL ESTADO COSTARRICENSE EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS

I IMPORTANCIA DE LA PROTECCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

En los últimos años, los países que conforman el sistema internacional han tenido que introducir nuevas regulaciones o modificar su marco jurídico, según los requerimientos derivados de los compromisos adquiridos con la ratificación de instrumentos internacionales, que tienen como objetivo transformar todos aquellos patrones discriminatorios hacia la mujer que se han consagrado a través de los años.

A raíz de lo anterior, es incuestionable la necesidad de contar con bases de información acerca de los instrumentos internacionales ratificados por Costa Rica en el campo de los derechos humanos de las mujeres, ya que al ser estos aprobados por la Asamblea Legislativa, se incorporan en el ordenamiento jurídico nacional, reforzando las garantías fundamentales consagradas por la Constitución Política, con una jerarquía superior a las leyes.

En el caso del Instituto Nacional de las Mujeres, la Ley 7801 dispone que este debe proteger "...los derechos de las mujeres consagrados tanto en las declaraciones, convenios y tratados internacionales como en el ordenamiento jurídico costarricense..." (artículo 3, inciso b), contribuyendo con estos actos, al empoderamiento personal y colectivo de las mujeres en la vida pública y privada.

Además, debido a la importancia que revisten los compromisos adquiridos por el Estado en actividades de carácter supranacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto cuenta con una Oficina Asesora de Tratados, la cual es una dependencia de la Dirección de Política Exterior de este Ministerio que tiene como misión "Servir como el principal apoyo técnico jurídico del Ministerio en materia de tratados, vigilando que los instrumentos internacionales que Costa Rica negocie y suscriba, en las áreas de su competencia, se enmarquen dentro de las prescripciones del ordenamiento jurídico nacional e internacional, facilitando la formulación e implementación de la política exterior del país, así como su divulgación".¹

I.I Funciones de la Oficina Asesora de Tratados:

- Participar, como principal responsable, en el estudio, preparación, interpretación, negociación y aplicación de Tratados a suscribir por Costa Rica. En este sentido es responsable de emitir criterio sobre la necesidad de otorgamiento de Plenos Poderes para la suscripción de dichos instrumentos internacionales, y, en su caso, confeccionarlos y coordinar su firma.

¹ **Fuente:** www.rree.go.cr Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Oficina de Tratados Internacionales.

- Preparar los documentos necesarios a efecto de iniciar el trámite de aprobación legislativa, en coordinación con el Ministerio de la Presidencia y la Comisión de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa.
- Brindar al público en general, nacional e internacional, y a las entidades de Derecho Público, información actualizada acerca de los instrumentos internacionales suscritos o por suscribir, vigentes o denunciados por Costa Rica, con la potestad de certificar dicha información.
- Asesorar a los funcionarios costarricenses, en el país y en el exterior, en la negociación y trámites necesarios para la suscripción de convenios internacionales.²

II. JERARQUÍA DE LAS NORMAS INTERNACIONALES

La eficacia y efectividad del derecho internacional en el ámbito interno de los Estados, depende en gran medida del rango jerárquico que se les otorgue en el marco jurídico nacional. En términos generales, las constituciones conceden a los tratados cuatro tipos de rango: supra-constitucional, constitucional, supra-legal y legal.³

En el caso de aquellas constituciones que otorgan un rango supra-legal a los tratados internacionales, (como es el caso del sistema costarricense), estos prevalecen sobre las leyes nacionales, por lo que cabe anotar que los logros obtenidos en la normativa nacional vigente, es resultado en gran medida, de la ratificación de diversos instrumentos jurídicos internacionales, ya que las obligaciones y compromisos derivados de tales actos, deben ser acatados y desarrollados tal y como lo establece la Constitución Política de la República de Costa Rica en el artículo 7: “Los tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes”.

Así, las normas contenidas en los tratados y convenios internacionales una vez aprobados y ratificados por el Estado costarricense, formarán parte del ordenamiento jurídico de la República y prevalecerán sobre leyes y otras normas de menor jerarquía.

² Idem

³ **Fuente:** www.juristas.unam.mx, Biblioteca Jurídica virtual, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Documento: Integración de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos en los Ordenamientos Estatales de los Países de Iberoamérica, Loretta Ortiz Ahlf.

II.1 Jerarquía de las Normas Jurídicas:

Normas Constitucionales
Tratados Internacionales
Leyes/ Decretos
Reglamentos
Otros

No obstante, aún y cuando el sistema jurídico de Costa Rica, otorga el rango supra-legal a los tratados, la jurisprudencia de la Sala IV (Constitucional) le ha reconocido a los instrumentos internacionales referentes a derechos humanos, un valor supra-constitucional, confiriendo mayores derechos o garantías a las personas, tal y como lo establece el artículo 48 de la Constitución, el cual indica que “Toda persona tiene derecho al recurso de hábeas corpus para garantizar su libertad e integridad personales, y al recurso de amparo para mantener o restablecer el goce de los otros derechos consagrados en esta Constitución, así como de los de carácter fundamental establecidos en los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, aplicables en la República”.

Los instrumentos de derechos humanos vigentes en Costa Rica, tienen no solamente un valor similar a la Constitución Política, sino que en la medida en que otorguen mayores derechos o garantías a las personas, privan por sobre la Constitución (Sentencia No.3435-92 y su Aclaración No.5759-93). Por eso algunos estudiosos han señalado que la reforma constitucional de 1989, sobre la jurisdicción constitucional, es tal vez la mayor conquista que desde el punto de vista jurídico ha experimentado Costa Rica, en los últimos cincuenta años. (Sentencia No.2313-95).⁴

Los tratados internacionales, de conformidad al derecho interno de los distintos países, tienen distintos requisitos formales para su aplicabilidad. Con respecto a lo anterior, es necesario que el convenio en cuestión haya entrado en vigor en el orden jurídico internacionales, ya que este acto es un hecho jurídico resultante de una suma de acciones de las partes o de las condiciones impuestas por el mismo acuerdo. Así, la ratificación, adhesión, aceptación o

⁴ **Fuente:** www.internationaljusticeproject.org/ Documento: Las consecuencias de la jerarquía constitucional de los tratados relativos a derechos humanos, Carlos M. Ayala Corao, Ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

aprobación de un tratado internacional es un acto que da efecto al acuerdo, no sólo en el orden internacional, sino también en el orden interno.⁵

El éxito de la incorporación de tratados internacionales en el sistema jurídico de un país, se encuentra directamente relacionado con la puesta en marcha de acciones que hagan cumplir las obligaciones adquiridas en tales actos, ya que cuando un Estado decide libremente suscribir una declaración, tratado, convención, protocolo, entre otros, se exige políticamente a ajustar su gestión a tal compromiso.

En virtud de lo anterior, es necesario señalar que las relaciones entre el derecho internacional con el interno se encuentran sometidas a una fuerte revisión, lo cual en forma similar se refleja en el derecho constitucional. Así, frente al fenómeno de la evolución constante del derecho internacional, se observa la necesidad de adaptar el derecho interno a las nuevas exigencias que plantean las organizaciones internacionales en materias tales como los derechos humanos.

III. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

Los derechos humanos son atributos inherentes a toda persona por su condición de serlo y sin ningún tipo de distinción como por ejemplo de edad, nacionalidad, clase social o cualquiera otra.

Se caracterizan por ser:

- **Universales:** son inherentes a todas las personas y en todos los sistemas políticos, económicos y culturales;
- **Irrenunciables:** no se pueden trasladar a otra persona, ni renunciar a ellos parcial o totalmente.
- **Integrales, interdependientes e indivisibles:** se relacionan unos con otros, conforman un todo (derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales). No se puede sacrificar un derecho por defender otro.
- **Jurídicamente exigibles:** al estar reconocidos por los Estados en la legislación internacional y nacional, permiten exigir su respeto y cumplimiento por los instrumentos e instancias establecidas para tales efectos.
- **Generadores de deberes:** producen obligaciones de conducta ante los demás y ante nosotras/os mismas.
- **Gozan de protección nacional e internacional:** su violación, restricción o exclusión, puede denunciarse en el ámbito local ante las instancias respectivas y cuando se agotan los mecanismos nacionales, se puede gestionar su protección y cumplimiento ante los órganos de protección internacional.

El nacimiento de los derechos humanos ha significado un hito histórico de los más importantes para la humanidad. Sin embargo ello no evitó que en la

⁵ **Fuente:** <http://www.acader.unc.edu.ar> Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, República Argentina.

práctica dejara de existir una gran brecha entre la norma y la forma diferenciada de aplicarla entre hombres y mujeres. Las reglas del ordenamiento jurídico y social responden a patrones socioculturales pre-establecidos que tienen como principal característica su inherente aceptación y repetición.

La concepción y aplicación inicial de los derechos humanos fueron concebidas “en clave masculina”: el hombre como centro del pensamiento humano, del desarrollo histórico, protagonista único y parámetro de la humanidad. (IIDH: 2004, p.92), “Esto provocó que los derechos de las mujeres fueran pensados como un particular del universal masculino y bajo una concepción de las mujeres como sector o grupo en minoría. Por ejemplo las mujeres se beneficiaron por extensión, de algunos derechos que gozaban los hombres caracterizados como los “ciudadanos”.

La utilización de la perspectiva de género permite entender por qué la doctrina de los derechos humanos, que está en constante evolución y desarrollo, ha considerado ampliaciones conceptuales y reconocimientos explícitos de los derechos de las mujeres. Por ejemplo, el plan de acción de la Conferencia mundial sobre derechos humanos (realizada en Viena en 1993), señala expresadamente que “los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable e indivisible de los derechos universales” y que la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad en los diferentes ámbitos de la vida política, económica social y cultural y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo, son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.

Los principales instrumentos internacionales de derechos humanos que toman como punto de partida la desigualdad y la discriminación histórica hacia las mujeres son tres: la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida por sus siglas en inglés como CEDAW); el Protocolo Facultativo de la CEDAW; y la Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (conocida como Belém do Pará). (IIDH: 2003, p 18)

IV. DEFINICIONES

IV.I Convención Internacional:

Acuerdo entre sujetos de derecho internacional, Estados u organizaciones, destinado a producir efectos de derecho en el orden jurídico internacional y en el orden interno. En resumen, es un acuerdo o coincidencia de voluntades, destinado a producir efectos jurídicos entre las partes.

Las convenciones las concluyen los organismos capacitados para este fin (el Poder Ejecutivo en los Estados, y la Secretaría General, en las organizaciones internacionales), ya sea en forma solemne (ratificación por organismos competentes), o por un procedimiento simplificado. (DEBBASCH ET AL: 1985, p.p 78, 89)

Resumiendo,

- Acuerdo internacional entre dos o más países.
- Generalmente la Constitución le otorga un rango superior o igual a las leyes nacionales.
- Garantiza derechos específicos a las personas.
- Reconoce el valor de esos derechos en el ámbito internacional.
- Establece obligaciones para los Estados, como la creación o reforma de leyes y políticas internas.
- Contiene mecanismos para supervisar el cumplimiento de los derechos humanos.

§ Para que un país sea considerado Estado Parte de una Convención debe ratificarla. (IIDH:2003, p 18)

En el caso de los protocolos facultativos,

- Son mecanismos jurídicos adjunto a una convención o pacto.
- Introducen aspectos de exigibilidad no contemplados en esas convenciones o pactos, pero no otorga nuevos derechos.
- Es un mecanismo de rectificación y de denuncia en relación con la violación de los derechos humanos.
- Es facultativo porque los Estados no están obligados a ratificarlo o formarlo, aunque sí hayan firmado la Convención o Pacto a la cual se adjunta el Protocolo. (IIDH: 2003, p 19)

IV.II Declaraciones Internacionales:

Procedimiento que consiste en enunciar solemnemente los derechos, las libertades y deberes, individuales o colectivos fundamentales, que una sociedad promueve a garantizar. En otras palabras, es una manifestación de intenciones (DEBBASCH ET AL: 1985, p.p 92,93)

IV.III Tratados:

Es un acuerdo formal u obligatorio contractual entre Estados soberanos, que establece, define o modifica obligaciones y derechos mutuos. El tratado u otros acuerdos internacionales (actas, cartas constitutivas, pacto, convención, protocolo, entre otros), pueden tratar temas diversos de interés internacional. (Es un ajuste o conclusión en algún tema. Después de haberse conferido y hablado sobre determinada materia surge un documento en el que consta las voluntades de las partes).

El efecto jurídico o la naturaleza obligatoria (pacta sunt servanda), de un tratado no depende del nombre del documento. Un tratado puede ser bilateral o multilateral y de duración definida o indefinida. La celebración de tratados comprende la negociación, firma, ratificación, canje de notas, publicación y ejecución.

La ratificación de los tratados es un acto ejecutivo mediante el cual el Estado acepta los términos. Este, se logra con respecto a cada signatario, de acuerdo a sus procesos constitucionales.

Las obligaciones contractuales pueden darse por concluidas, después de que se hayan satisfecho las condiciones específicas, al final de un período establecido, por consentimiento mutuo, por denuncia unilateral o teóricamente cuando han cambiado las condiciones esenciales del acuerdo.

Los tratados al igual que las convenciones, son acuerdos por escrito en uno o varios instrumento conexos, en el cual se manifiestan las voluntades de las partes (coincidencia de voluntades en una determinada materia), celebrado por dos o más sujetos del derecho internacional (crea derechos y obligaciones entre las partes, produce efectos jurídicos). Estos, están regidos por el derecho internacional y pueden ser de carácter universal o regional, abiertos o cerrados. (JACK C. PLANZ ET AL: 1971, p.p 313, 314).

IV.IV Conferencias:

Reunión de representantes de gobiernos o Estados y de agrupaciones de otra índole, para tratar asuntos de su competencia.

IV.V Entrada en vigencia:

Momento en que el tratado empieza surtir efectos jurídicos a las partes.

IV.VI Definiciones según la regulación internacional con respecto a los tratados.

§ Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (Viena, Austria, 23 de mayo de 1969):

Términos empleados en dicha Convención:

a) se entiende por "**tratado**" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular;

b) se entiende por "**ratificación**", "**aceptación**", "**aprobación**" y "**adhesión**", según el caso, el acto internacional así denominado por el cual un Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado;

c) se entiende por "**plenos poderes**" un documento que emana de la autoridad competente de un Estado y por el que se designa a una o varias personas para representar al Estado en la negociación, la adopción o la autenticación del texto de un tratado, para expresar el consentimiento del Estado en obligarse por un tratado, o para ejecutar cualquier otro acto con respecto a un tratado;

d) se entiende por "**reserva**" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado al firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a el, con objeto de excluir o modificar los

efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado;

e) se entiende por un "**Estado negociador**" un Estado que ha participado en la elaboración y adopción del texto del tratado;

f) se entiende por "**Estado contratante**" un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado, haya o no entrado en vigor el tratado;

g) se entiende por "**parte**" un Estado que ha consentido en obligarse por el tratado y con respecto al cual el tratado esta en vigor;

h) se entiende por "**Tercer Estado**" un Estado que no es parte en el tratado;

i) se entiende por "**organización internacional**" una organización intergubernamental.

§ Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre estados y organizaciones internacionales (Viena, Austria, 21 de marzo de 1986):

Términos empleados en dicha Convención:

a) Se entiende por "**tratado**" un acuerdo internacional regido por el derecho internacional y celebrado por escrito:

- Entre uno o varios Estados y una o varias organizaciones internacionales, o
- Entre organizaciones internacionales, ya conste ese acuerdo en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular;

b) Se entiende por "**ratificación**" el acto internacional así denominado por el cual un Estado hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado;

(Bis) se entiende por "**acto de confirmación formal**" un acto internacional que corresponde al de la ratificación por un Estado y por el cual una organización internacional hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado;

(Ter.) se entiende por "**aceptación**", "**aprobación**" y "**adhesión**", según el caso, el acto internacional así denominado por el cual un Estado o una organización internacional hace constar en el ámbito internacional su consentimiento en obligarse por un tratado;

c) Se entiende por "**plenos poderes**" un documento que emana de la autoridad competente de un Estado o del órgano competente de una organización internacional y por el que se designa a una o varias personas para representar al Estado o a la organización en la negociación, la adopción o

la autenticación del texto de un tratado, para expresar el consentimiento del Estado o de la organización en obligarse por un tratado, o para ejecutar cualquier otro acto con respecto a un tratado;

d) Se entiende por "**reserva**" una declaración unilateral, cualquiera que sea su enunciado o denominación, hecha por un Estado o por una organización internacional al firmar, ratificar, confirmar formalmente, aceptar o aprobar un tratado o al adherirse a él, con objeto de excluir o modificar los efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en su aplicación a ese Estado o a esa organización;

e) Se entiende por "**Estado negociador**" y por "**organización negociadora**", respectivamente:

- Un Estado, o
- Una organización internacional, que ha participado en la elaboración y adopción del texto del tratado;

f) Se entiende por "**Estado contratante**" y por "**organización contratante**", respectivamente:

- Un Estado, o
- Una organización internacional, que ha consentido en obligarse por el tratado, haya o no entrado en vigor el tratado;

g) Se entiende por "**parte**" un Estado o una organización internacional que ha consentido en obligarse por el tratado y con respecto al cual o a la cual es tratado está en vigor;

h) Se entiende por "**tercer Estado**" y por "**tercera organización**", respectivamente:

- Un Estado, o
- Una organización internacional, que no es parte en el tratado;

i) Se entiende por "**organización internacional**" una organización intergubernamental;

j) Se entiende por "**reglas de la organización**" en particular los instrumentos constitutivos de la organización, sus decisiones y resoluciones adoptadas de conformidad con éstos y su práctica establecida.

TABLA DE RATIFICACIONES

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Fecha de Aprobación y # de Ley	Fecha de Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Convención Interamericana sobre Nacionalidad de la Mujer	1933 Montevideo, Uruguay Séptima Reunión: Conferencia Internacional Americana	Ley 1573 23/5/53	30/5/53	17/7/53	29/8/34	Nacionalidad de la Mujer
Convenciones Interamericanas de Derechos Civiles y Políticos de la Mujer	1948 Bogotá Colombia Novena Conferencia Internacional Americana.	Ley 1273 13/5/51	22/3/51	17/4/51	17/4/51	Derechos Civiles y Políticos de la Mujer
Convención sobre Derechos Políticos de la Mujer	1952 Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Asamblea General de las Naciones Unidas.	Ley 3877 2/6/67	9/6/67	25/7/67	7/7/54	Derechos Políticos de la Mujer

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Fecha de Aprobación y # de Ley	Fecha de Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)	1979 New York, Estados Unidos	Ley 6968 2/10/84	11/1/85	4/4/86	3/9/81	Discriminación contra la Mujer, medidas políticas, garantía de los derechos humanos y las libertades fundamentales, medidas especiales, funciones estereotipadas, prostitución vida política y pública, representación nacionalidad, educación, empleo, salud, prestaciones económicas y sociales, mujer rural, igualdad ante la ley, matrimonio y familia, Comité Examinador de la CEDAW, informes nacionales, informes del Comité, organismos especializados, efecto sobre otros tratados, compromiso de los Estados Partes
Protocolo Facultativo de la Convención para eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer	1999 New York, Estados Unidos	Ley 8089 06/03/01	01/08/2001	20/09/2001	22/12/2000	Derechos humanos de las mujeres

Fuentes:

§ Página Web: <http://www.cesdepu.com/> Centro de Estudios Superiores de Derecho Público, Costa Rica, Tel. (506) 271 1322 Fax (506) 271 0730 E-mail: info@cesdepu.com.

Nota:

§ Para más información respecto a instrumentos jurídicos internacionales referente a los derechos humanos refiérase a los anexos # 2 y 3.

VI. OTRAS DECLARACIONES INTERNACIONALES CON EFECTOS INTERPRETATIVOS EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

1. Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948.
2. Declaración para la Protección de la Mujer y los Niños en Estados de Emergencia y Conflictos Armados, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1974, en su resolución 3318 (XXIX).
3. Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en su resolución A. Res. 48/104.1993.
4. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer, proclamada por la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII), del 7 de noviembre de 1967.
5. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT), el 30 de mayo de 2000 en su octogésima octava reunión; en la cual se realiza una recomendación a la OIT relativa a la protección de la maternidad, específicamente: licencia de maternidad, prestaciones, financiación de las prestaciones, protección de la salud, madres lactantes, tipos de licencia relacionados.
6. Convenio 182 de la OIT Relativo a la Revisión del Convenio sobre la protección de la Maternidad, de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 30 de mayo de 2000 en su octogésima octava reunión.

VII. PARTICIPACIÓN EN CONFERENCIAS INTERNACIONALES

<u>FECHA</u>	<u>LUGAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
1975	México	I Conferencia Mundial de la Mujer lema "Igualdad, Desarrollo y Paz". Se adopta: Plan de Acción Mundial y la proclamación del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.
1980	Dinamarca, Copenhague	II Conferencia Mundial de la Mujer: Evaluación de los primeros cinco años del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer. Se acordó: Programa de Acción para la segunda mitad del Decenio de las Naciones Unidas para la mujer (1976-1985).
1985	Tanzania, Kenia	III Conferencia Mundial de la Mujer documento. Se adoptó en documento denominado: "Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de las Mujeres hasta el año 2000".
1992	Río de Janeiro, Brasil	Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo.
1993	Viena, Austria	Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos "Declaración de Viena" "Programa de Acción".
1994	El Cairo, Egipto	Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Se adoptó in Plan de Acción del Cairo.
1995	Copenhague, Dinamarca	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social.
1995	Beijing, China	IV Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing), Plataforma de Beijing: 12 esferas de especial preocupación.

<u>FECHA</u>	<u>LUGAR</u>	<u>ACTIVIDAD</u>
2000	New York, Estados Unidos	Período Extraordinario de la Asamblea General de las Naciones Unidas: “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI”, Beijing +5.
2001	Durban, Sudáfrica	Conferencia Mundial Contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
2002	Monterrey, México	Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas Declaración del Milenio y Objetivos del Milenio (Pobreza, enseñanza primaria, igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, mortalidad de los niños, salud materna, VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, medio ambiente y el desarrollo social.
2002	Monterrey, México	Conferencia Internacional sobre el Financiamiento para el Desarrollo, Documento: “Consenso de Monterrey” (Financiamiento para el Desarrollo).
2005	New York, Estados Unidos	Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, Beijing +10.

VII. OTRAS ACCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON EL ADELANTO DE LAS MUJERES

§	Plan de Acción Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, Comisión Económica para América Latina (CEPAL)
§	<p>Reunión de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres (REMIN I)</p> <p>- I Reunión de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres (REMIN I) celebrada del 27 al 28 de abril del 2000, en la cual se aprobó el “Programa Interamericano sobre Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género”.</p> <p>- II Reunión de Ministras o Autoridades al más Alto Nivel Responsables de las Políticas de las Mujeres (REMIN II), celebrada en Washington D.C, del 21 al 23 de abril del 2004.</p>
§	Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe.
§	Encuentros Iberoamericanos de Ministras o Responsables de la Política para la Mujer.
§	<p>Cumbres de las Américas</p> <p>- I Cumbre de las Américas realizada en Miami, Estados Unidos en diciembre de 1994.</p> <p>- II Cumbre de las Américas, realizada en Santiago, Chile en 1998.</p> <p>- III Cumbre de las Américas realizada en Québec, Canadá, en el 2001.</p>
§	Reuniones de la Red de Oficinas Gubernamentales o Mecanismos Nacionales de la Mujer de América Latina y el Caribe.
§	I Reunión Oficial del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica, en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a inicios del 2004.

Bibliografía General

Libros

- § Charles Debbasch; Yues Daudet. Diccionario de Términos de Política, Editorial TEMIS Librería, 1985, Bogotá, Colombia.
- § Jack C. Planz; Roy Olton. Diccionario de Relaciones Internacionales, Editorial LIMUSA WILEY s.a, Primera Edición, 1971, México.
- § Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Acercándonos a los instrumentos jurídicos internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Asdi), Autoridad Noruega para el Desarrollo Internacional (NORAD), 2003, San José, Costa Rica.
- § Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), El Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos y los derechos de las poblaciones migrantes, las mujeres, los pueblos indígenas y los niños, niñas y adolescentes, Programa de Dinamarca Pro Derechos Humanos para Centroamérica (PRODECA), 2004, San José, Costa Rica.

Convenciones

- § Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, Viena, Austria, 23 de mayo de 1969.
- § Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados entre Estados y organizaciones internacionales, Viena, Austria, 21 de marzo de 1986.

Páginas Web

- § <http://www.acader.unc.edu.ar> Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, República Argentina.
- § <http://www.rree.go.cr> Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Oficina de Tratados Internacionales, Costa Rica.
- § <http://www.juristas.unam.mx> Biblioteca Jurídica virtual, Anuario Mexicano de Derecho Internacional, Documento: Integración de las Normas Internacionales de los Derechos Humanos en los Ordenamientos Estatales de los Países de Iberoamérica, Loretta Ortiz Ahlf.
- § <http://www.internationaljusticeproject.org> Documento: Las consecuencias de la jerarquía constitucional de los tratados relativos a derechos humanos, Carlos M. Ayala Corao, Ex Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- § <http://www.cesdepu.com/> Centro de Estudios Superiores de Derecho Público, Costa Rica.

ANEXOS

ANEXO #1

LEGISLACIÓN NACIONAL EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

El siguiente instrumento descriptivo permite dar cuenta de los avances legales, para la protección y promoción de los derechos de las mujeres en Costa Rica, con el propósito de brindar información sobre los derechos vigentes en la legislación nacional e internacional.

Crédito y Microempresa		
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984	Compromiso de Estado de asegurar a las mujeres el derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero.

Salud		
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Ley General de Salud	Ley No. 5395 del 30 de octubre de 1973 y leyes conexas	
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley No. 6968 del 2 de octubre de 1984	Compromiso de Estado de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación en la esfera de la atención médica.
Ley de Fomento de Lactancia Materna	Ley No. 7430 del 14 de setiembre de 1994	Fomento de la nutrición segura y suficiente para las personas lactantes y protección de la lactancia materna.
Ley General sobre el VIH- SIDA	Ley No. 7771 del 29 de abril de 1998	La educación y promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, la vigilancia epidemiológica y la atención e investigación sobre el VIH y el SIDA; además trata de los derechos y deberes de los portadores del VIH, los enfermos del Sida y los demás habitantes de la república.
Reglamento de la Ley General sobre VIH-SIDA	Decreto Ejecutivo No. 27894-S del 3 de junio de 1999	Creación del Consejo Nacional de Atención Integral al VIH-SIDA adscrito al Ministerio de Salud.

Reglamento a la Ley de Fomento de la Lactancia Materna	Decreto Ejecutivo No. 24576-S del 7 de agosto de 1995	Establece la función esencial del Estado de velar por la salud de la población.
Creación de una Comisión en el Sector Salud para la Implementación del Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar	Decreto Ejecutivo No. 25625- S del 6 de noviembre de 1996	Fortalecer la coordinación entre las instituciones que conforman el sector salud a fin de garantizar una atención integral más eficaz y efectiva y una mejor coordinación intersectorial en procura de los objetivos del Plan para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar.
Creación de la Comisión Interinstitucional de Mujer, Salud y Deporte	Decreto Ejecutivo 25518-C del 16 de setiembre de 1996	Coordinar un programa nacional que contribuya a mejorar la calidad de vida de la mujer, mediante la práctica del deporte y la recreación, adoptando estilos de vida saludable.
Reglamento del Seguro de Salud	Aprobado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social en el artículo 36 de la sesión No. 7143 del 22 de julio de 1997	Garantiza el principio de universalidad del seguro de salud que cubre a todas las personas habitantes del país. Establece los derechos de las mujeres en estado de embarazo y en período de lactancia (art.18, 19,20 y 76) Establece los derechos de los niños y las niñas (art.77)
Reglamento sobre Salud, Derechos Reproductivos y Sexuales	Decreto Ejecutivo No. 27913-S del 9 de junio de 1999	Creación de la Comisión Interinstitucional sobre Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos, para la definición, formulación, diseño y evaluación de las políticas orientadas a garantizar los derechos en salud, sexuales y reproductivos de las personas que habitan el país.
Creación del Consejo Nacional para la Lucha contra el Cáncer Uterino	Decreto Ejecutivo No. 27217-S-MP del 4 de agosto de 1998	Órgano asesor del Estado, coadyuvante en el dictado de las políticas y directrices que deben observarse para la prevención, detección y tratamiento del cáncer uterino y de mama.

Trabajo		
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley No.6968 del 2 de octubre de 1984	Compromiso de Estado de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo.
Código de Trabajo y sus reformas: Disposiciones Generales, Trabajo de las mujeres y de los menores de edad. Regulación del trabajo de las personas servidoras domésticas.	27 de agosto de 1943 y sus reformas	Regula los derechos y obligaciones de patronos/as y trabajadores/as con ocasión del trabajo.

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	Ley No.7142 del 8 de marzo de 1990 Reformas al Código de Trabajo.	Establece mecanismos de consulta sobre la forma y condiciones de desempeño del trabajo de las mujeres en actividades perjudiciales debido a su particular peligrosidad, insalubridad o dureza. Protección a las trabajadoras en estado de embarazo o en período de lactancia: Establece la prohibición de los patronos de despedir a las trabajadoras en estado de embarazo o en período de lactancia y establece sanciones.
Reformas al artículo 95 del Código de Trabajo sobre el sistema de remuneración para la licencia de maternidad	Ley No. 7491 del 24 de mayo de 1995 Ley No.7621 del 5 de setiembre de 1996	La remuneración que percibe la trabajadora embarazada durante el pre y post parto deberá computarse para todos los derechos laborales que se deriven del contrato de trabajo (pensiones, vacaciones, aguinaldos, otros)
Depósito de Garantía para las trabajadoras domésticas extranjeras que solicitan residencia	Decreto Ejecutivo No. 26634-SP del 9 de enero de 1998.	Establece un depósito de garantía para las trabajadoras domésticas extranjeras que soliciten residencia en el país, por la suma de veinte dólares.
Ley de Protección al Trabajador	Ley No.7983 del 16 de febrero del 2000	Regula los fondos de capitalización laboral, universalización de pensiones para las personas de la tercera edad, régimen de invalidez, vejez y muerte de la CCSS, regímenes de pensiones complementarias, sistema nacional de pensiones. En el régimen no contributivo se prioriza en las personas adultas mayores amas de casa.

Educación		
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Código de la Educación		
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley No.6968 del 2 de octubre de 1984	Compromiso de Estado de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación.

Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	Ley No. 7142 del 8 de marzo de 1990	Prohíbe en cualquier institución educativa nacional todos los contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos sexistas o contrarios a la igualdad social y a la complementariedad de los géneros, o que mantengan una condición subalterna para las mujeres. Compete al INA desarrollar un sistema de formación profesional para las mujeres y oriente políticas hacia la capacitación integral de las mujeres en los diversos sectores económicos, para lo cual destinará no menos de un 1% de su presupuesto anual.
Reglamento para prevenir, investigar, sancionar y erradicar el Hostigamiento Sexual en el Ministerio de Educación Pública.	Decreto Ejecutivo 25625 del 6 de noviembre de 1996	Establece el procedimiento disciplinario para investigar y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria en razón del género que atenta contra la dignidad de la mujer y el hombre, el niño y la niña, en las relaciones jurídicas que se establecen dentro del Ministerio de Educación Pública.
Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social	Ley No.7727 del 9 de diciembre de 1997	Establece como derecho humano la educación sobre la paz en las escuelas y los colegios. Asimismo el derecho de toda persona a recurrir al diálogo, la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje para solucionar sus diferencias patrimoniales de naturaleza disponible.

Violencia de Género	
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha
Ley contra todo tipo de propaganda comercial que utilice la imagen de la mujer	Ley No.5811 del 10 de octubre de 1975
Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	Ley No. 7142 del 8 de marzo de 1990
Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer	Ley No.7499 del 22 de junio de 1995
Ley contra el Hostigamiento sexual en el empleo y la docencia	Ley No. 7446 del 3 de febrero de 1995
Ley contra la Violencia Doméstica	Ley No. 7586 del 10 de abril de 1996
Creación de la Delegación de la Mujer Agredida	Decreto Ejecutivo No. 254444-G-J y sus reformas.
Creación del Día Nacional de la No Violencia contra las Mujeres	Decreto Ejecutivo 25645-MP del 22 de noviembre de 1996
Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Ministerio de Educación Pública	Decreto Ejecutivo 25625 del 6 de noviembre de 1996
Creación del Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intra-familiar	Decreto Ejecutivo 26664 del 19 de diciembre de 1997

Reglas sobre conformación y funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios previstos en el Código Procesal Penal y el Código de la Niñez y la Adolescencia	Circular No.13-98 emitida por Corte Plena el 14 de julio de 1998
---	--

Niñez y Adolescencia		
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Convención sobre los Derechos del Niño	Ley No.7184 del 9 de agosto de 1990	Compromiso de Estado de respetar los derechos enunciados en la Convención y asegurar su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción.
Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia	Ley No.7648 del 9 de diciembre de 1996	Protege especialmente y en forma integral a las personas menores de edad y sus familias.
Ley de Pensiones Alimentarias	Ley No. 7654 del 19 de diciembre de 1996	Regula lo concerniente a la prestación alimentaria derivada de las relaciones familiares, así como el procedimiento para aplicarla e interpretarla.
Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia	Ley No.7476 del 3 de febrero de 1995	Prohíbe y sanciona el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre en las relaciones laborales y de docencia.
Reglamento para prevenir, investigar y sancionar el hostigamiento sexual en el Ministerio de Educación Pública	Decreto Ejecutivo No. 26180-MEP del 4 de julio de 1997	Establece el procedimiento disciplinario para investigar y sancionar el acoso u hostigamiento sexual como práctica discriminatoria en razón del género, que atenta contra la dignidad de la mujer y el hombre, el niño y la niña, en las relaciones jurídicas que se establecen dentro del Ministerio de Educación Pública.
Código de la Niñez y la Adolescencia	Ley No. 7739 del 6 de enero de 1998	Constituye el marco jurídico para la protección integral de los derechos de las personas menores de edad.
Ley General de Protección a la Madre Adolescente	Ley No. 7735 del 19 de diciembre de 1997	Regula toda las políticas, las acciones, los programas preventivos y de apoyo, que ejecuten las instituciones gubernamentales dirigidas a madres adolescentes.
Reglamento a la Ley General de Protección a la Madre Adolescente		

Reglas sobre conformación y funcionamiento de los Equipos Interdisciplinarios previstos en el Código Procesal Penal y el Código de la Niñez y la Adolescencia	Circular No.13-98 emitida por Corte Plena el 14 de julio de 1998	Creación de equipos interdisciplinarios expertos en la atención de personas menores y mujeres víctimas de cualquier tipo de agresión y delitos sexuales.
Tarjeta de identidad para los costarricenses mayores de 12 años y menores de 18 años.	Ley No.7688 del 6 de agosto de 1997	Establece la tarjeta de identidad como documento de identificación obligatorio para personas menores de edad.
Programas Amor Joven y Construyendo Oportunidades	Ley No. 7817 del 5 de setiembre de 1998	Brindar asistencia social a las personas menores de edad en estado de abandono, en riesgo social o con necesidades físicas o morales.
Creación de la Casa Hogar de la Tía Tere	Directriz No. 21 emitida por el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia del 26 de octubre de 1999	Las instituciones públicas vinculadas con los programas deben velar por el cumplimiento, aplicación, ejecución, evaluación y seguimiento del contenido del documento orientador y rector, que sirve como fundamento y marco teórico conceptual en materia de los Programas.
Ley contra la explotación sexual de las personas menores de edad	Ley No.7899 del 28 de julio de 1999	Reformas al Código Penal donde se establecen sanciones penales a tipo de delitos contra la integridad y libertad sexual de las personas menores de edad.

Sector Agropecuario y Rural

Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley No.6968 del 2 de octubre de 1984	Compromiso de Estado de tomar medidas para la eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales, a fin de asegurar su participación en el desarrollo rural y sus beneficios

Municipalidades

Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Código Municipal	Ley No. 7794 del 30 de abril de 1998	Creación de Comisión Permanente de la Condición de la Mujer en las Municipalidades (art.49)
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres	Ley No.7801 del 30 de abril de 1998	Promover la creación de oficinas municipales de la mujer (art. 4 inciso e)

Participación Política		
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley No.6968 del 2 de octubre de 1984	Establece compromiso de los Estados de tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.
Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer	Ley No. 7142 del 8 de marzo de 1990	Establece la obligación de los partidos políticos de incluir en los estatutos mecanismos eficaces que promuevan y aseguren la participación efectiva de la mujer en los procesos electorarios internos, en los órganos directores del partido y en las papeletas electorales.
Código Electoral	Ley No. 7653 del 10 de diciembre de 1996	Establece el deber de los partidos políticos de contemplar en sus estatutos los mecanismos que aseguren la participación de las mujeres en el porcentaje de un 40% en la estructura partidaria, en las delegaciones de las asambleas distritales, cantonales y provinciales y en las papeletas para los puestos de elección popular. Además el deber de contener el porcentaje y la forma en que se ejecutará la disposición establecida en el artículo 6 de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer para promover la formación y participación política de las mujeres.

Género y Pobreza		
Referencia de la Ley o Decreto Ejecutivo	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha	No. de Ley o Decreto Ejecutivo y Fecha Objeto de la Ley o Decreto Ejecutivo
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	Ley No.6968 del 2 de octubre de 1984	Compromiso de Estado de adoptar medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social.
Ley de Pensiones Alimentarias	Ley No.7654 del 19 de diciembre de 1996	Asistencia legal del Estado a través del Departamento de Defensores Públicos
Ley de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza	Ley No. 7769 del 24 de abril de 1998	Garantizar el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral, que comprende: capacitación en formación humana, capacitación técnica laboral, inserción laboral y productiva, acceso a vivienda digna y un incentivo económico ligado a los procesos de capacitación.

Reglamento a la Ley No. 7769 de Atención a las Mujeres en Condiciones de Pobreza	Decreto Ejecutivo P-Plan-MCM-MTSS-Mivah-Ministra de la Condición de la Mujer del 21 de enero de 1999	Garantizar el mejoramiento en las condiciones de vida de las mujeres, mediante un proceso de formación integral, que comprende: capacitación en formación humana, capacitación técnica laboral, inserción laboral y productiva, acceso a vivienda digna y un incentivo económico ligado a los procesos de capacitación.
Autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para la condonación total y parcial de los créditos hipotecarios sobre viviendas declaradas de interés social	Ley No.7940 del 9 de noviembre de 1999	
Reformas de la Ley del Sistema Nacional para la Vivienda	Ley No.7950 del 12 de enero del 2000	Promover programas de desarrollo de vivienda rural y urbana para que las familias y personas adultas mayores sin núcleo familiar y de escasos recursos adquieran casa propia y concesión de créditos para construcción de viviendas de carácter social.

Fuente: www.inamu.go.cr

ANEXO #2**TABLA DE RATIFICACIONES DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES VINCULANTES
PARA COSTA RICA**

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966 New York, Estados Unidos Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 4229 11/12/68	17/12/68	29/11/68	23/3/76	Derechos Civiles y Políticos
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	1966 New York, Estados Unidos Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 4229 11/12/68	17/12/68	29/11/68	23/3/76	Derechos Civiles y Políticos
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	1966 New York, Estados Unidos, Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 4229 11/12/68	17/12/68	29/11/68	23/3/76	Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) §§	1969 San José, Costa Rica	Ley 4534 23/2/70	14/3/70	8/4/70	18/7/70	Derechos Humanos
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador)	1988 El Salvador adoptado por la Asamblea General de la OEA	Ley 7907 03/09/99	30/9/99	16/11/99	16/11/99	Derechos económicos, sociales y culturales
Convención sobre los Derechos del Niño	1989 New York, Estados Unidos Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 7148 18/7/90	9/8/90	21/8/90	2/9/90	Derechos del Niño

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación racial	1965 Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 3844 5/1/67	7/1/67	16/1/67	4/1/69	Discriminación racial
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza §§	1960 París, Francia. Suscrita ad-referéndum por Costa Rica en la Undécima Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura	Ley 3170 12/8/63	21/8/63	10/9/63	22/5/62	Educación
Protocolo a la Convención sobre discriminación en la enseñanza	1962 París Duodécima Reunión de la Conferencia General de la UNESCO	Ley 4463 10/11/69	14/11/69	17/11/69	24/10/68	Discriminación en la enseñanza
Convención sobre prevención y sanción del delito de genocidio	1948 New York, Estados Unidos Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 1205 4/10/50	7/10/50	14/10/50	12/1/51	Genocidio

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Convención contra la tortura y tratos o penas crueles o degradantes	1984 New York, Estados Unidos Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 7351 21/7/95	13/8/93	11/11/93	26/6/87	Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Convención sobre asilo	1928 Habana, Cuba Reunión: Sexta Conferencia Internacional Americana	Ley 40 20/12/32	6/1/33	7/6/63	21/5/29	Asilo
Convención sobre asilo político	1933 Montevideo, Uruguay Reunión: Séptima Conferencia Internacional Americana	Ley 1774 28/5/54	5/6/54	10/6/54	28/3/35	Asilo político
Convención sobre asilo diplomático	1954 Caracas, Venezuela Reunión: Décima conferencia interamericana	Ley 1802 8/10/54	10/12/54	24/2/55	29/12/54	Asilo diplomático
Convención sobre asilo territorial	1954 Caracas, Venezuela Reunión: Décima conferencia interamericana	Ley 1803 8/10/54	10/12/54	24/2/55	29/12/54	Asilo territorial
Convención sobre estatuto de refugiados	1951 Suiza, Ginebra	Ley 6079 29/8/77	5/10/77	28/3/78	22/4/54	Refugiados

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Protocolo a la Convención sobre estatuto de refugiados	1951 Suiza, Ginebra	Ley 6079 29/8/77	5/10/77	28/3/78	4/10/67	Refugiados
Convención sobre estatuto de los apátridas	1954 New York, Estados Unidos	Ley 6079 29/8/77	5/10/77	2/11/77	6/6/60	Apátridas
Convención sobre reducción casos de apátridia	1971 New York, Estados Unidos.	Ley 6079 29/8/77	5/10/77	2/11/77	13/12/61	Apátridas
Convenio para la Protección de la Propiedad Industrial	1883 París, Francia	Ley 7484 28/03/95	24/05/95	31/10/1995	06/07/1884	Propiedad Industrial
Convenio para la protección al niño y Cooperación en adopción internacional	1993 La Haya, Holanda	Ley 7517 22/6/95	17/07/95	30/10/95	01/02/96	Derechos del niño
Convención Interamericana sobre Condenas Penales en el Extranjero	1993 Managua, Nicaragua	Ley 7569 01/02/96	20/02/96	02/06/96	12/04/96	Condenas penales

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	1994 Ciudad de Belén do Para, Brasil Organización de Estados Americanos	Ley 7573 01/02/96	20/02/96	02/02/96	28/03/96	Desaparición de personas
Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores	1980 La Haya, Holanda	Ley 7746 23/02/98	17/03/98	26/04/2001	04/11/94	Sustracción de menores
Convenio sobre la Transferencia de Personas Sentenciadas	1983 Estrasburgo	Ley 7749 23/02/98	18/03/98	-----	-----	Personas Sentenciadas
Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura	1985 Cartagena de Indias, Colombia Reunión: Asamblea General – Décimo-Quinto Periodo Ordinario de Sesiones.	Ley 7934 28/10/99	11/11/99	08/02/2000	28/02/87	Tortura
Convención Interamericana contra la Discriminación de Discapacitados	1999 Ciudad de Guatemala, Guatemala	Ley 7948 22/11/99	08/12/99	08/02/2000	14/09/2001	Discriminación contra las Personas con Discapacidad
Convención Interamericana sobre Extradición	1981 Caracas, Venezuela	Ley 7953 21/12/99	21/02/2000	02/05/2000	28/03/92	Extradición

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Tratado de Organización Mundial sobre Propiedad Intelectual sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT)	1996	Ley 7967 22/12/99	31/01/2000	20/05/2002	20/05/2002	Propiedad Intelectual
Tratado de la Organización Mundial sobre Propiedad Intelectual (OMPI) sobre Derechos de Autor (WCT)	1996	Ley 7968 22/12/99	02/02/2000	06/01/2002	06/03/2002	Derechos de Autor
Aprobación del Convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infanti	1999 Suiza, Ginebra	Ley 8022 17/8/01	-----	-----	-----	Trabajo Infantil
Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores	1989 Montevideo, República de Uruguay	Ley 8032 19/10/00	10/11/2000	26/04/2001	04/11/94	Derechos de menores
Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias	1989 Montevideo República de Uruguay	Ley 8053 08/12/00	17/01/2001	26/04/2001	06/03/96	Obligaciones Alimentarias

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores	1994 México D.F, México	Ley 8071 14/02/01	21/05/2001	04/09/2001	15/08/97	Tráfico Internacional de menores
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	1998 Adoptado en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas	Ley 8083 30/1/01	-----	-----	-----	Establecimiento de la Corte Penal Internacional
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía	2000 New York, Estados Unidos Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 8172 07/12/01	11/02/2002	09/05/2002	18/01/2002	Derechos del niño: venta de niños, prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados	2000 Suiza, Ginebra Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos	Ley 8247 22/04/02	30/05/2002	24/02/2003	12/02/2002	Derechos de los niños en conflictos armados
Convención Internacional contra la Toma de Rehenes	1979 New York, Estados Unidos Asamblea General de las Naciones Unidas	Ley 8253 02/05/02	22/10/2002	-----	03/06/1983	Toma de Rehenes

Instrumento	Fecha y Lugar del compromiso	Aprobación	Publicación	Deposito Ratificación	Vigencia Internacional	Contenido
Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos para Abolir la Pena de Muerte	1990 Asunción, Paraguay Vigésimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General	Ley 7747 23/02/98	17/03/98	26/05/98	26/05/98	Pena de Muerte
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional (Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional)	2000 New York, Estados Unidos	Ley 8315 16/9/02	-----	-----	-----	Delincuencia organizada transnacional

Fuentes: Página Web: <http://www.cesdepu.com/> Centro de Estudios Superiores de Derecho Público, Costa Rica, Tel. (506) 271 1322 Fax (506) 271 0730 E-mail: info@cesdepu.com.

ANEXO #3

OTRAS DECLARACIONES INTERNACIONALES CON EFECTOS INTERPRETATIVOS EN EL CAMPO DE LOS DERECHOS HUMANOS

7. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada en la IX Conferencia y denominada una recomendación.
8. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Jóvenes Privados de Libertad, adoptadas por la Asamblea General de la ONU en 1990.
9. Código de Conducta para los Oficiales de la Fuerza Pública, adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1979
10. Principios Básicos para el Uso de la Fuerza y Armas de Fuego por los Oficiales de la Fuerza Pública, adoptados por el Congreso para la Prevención del Crimen y el Tratamiento de los Delincuentes en 1990.
11. Reglas Mínimas para la Aplicación de la Justicia Juvenil (Beijing), adoptadas por la Asamblea General de la ONU en 1985.
12. Declaración de los Principios Básicos de Justicia para las Víctimas del Crimen y del Abuso de Poder, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1985.
13. Principios Básicos sobre la Independencia del Poder Judicial, adoptados por el Congreso para la Prevención del Crimen y Tratamiento de los Delincuentes de las Naciones Unidas en 1985.
14. Declaración para la Protección de las Personas con respecto a las desapariciones forzadas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1992.
15. Declaración de los Derechos de las Personas con Retardo Mental, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1971.
16. Declaración de los Derechos de las Personas Discapacitadas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1975.
17. Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales en el País que Viven, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1985.
18. Declaración de los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Nacionales, Étnicas, Religiosas y Lingüísticas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1992.
19. Declaración Universal para la Erradicación del Hambre y de la Malnutrición, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1974.
20. Declaración sobre el Uso del Progreso Científico y Tecnológico para la Paz y el Beneficio de la Humanidad, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1975.
21. Guía para la Regulación de los Datos Personales Computarizados, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1990.
22. Declaración sobre el Derecho de las Personas a la Paz, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1984.
23. Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1986.

24. Declaración de los Principios de Cooperación Cultural Internacional, adoptada por la Conferencia General de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la ONU en 1966.
25. Principios de Cooperación Internacional en la Detección, Arresto, Extradición y Castigo de las Personas Culpables de Crímenes de Guerra y Crímenes de Lesa Humanidad, adoptados por la Asamblea General de la ONU en 1973.
26. Declaración sobre los Principios Sociales y Jurídicos relativos a la Protección y el Bienestar de los Niños, con Particular referencia a la Adopción y la Colocación en Hogares de Guarda, en los Planos Nacional e Internacional, del 03/12/1986
27. Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, 14/12/1990
28. Teherán, Proclamación de Teherán: Proclamada por la Conferencia Internacional de Derechos Humanos.

